

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 24 DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.030

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1456 y 1457 de 17 de Junio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 905 de 11 de Junio de 1946, por el cual se inviste a un Agrimensor del título con carácter oficial.

Decreto No. 906 de 13 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No. 573 de 11 de Junio de 1946, por la cual autorizase a una Compañía para establecer y operar un depósito.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 1822 y 1823 de 12 de Junio de 1946, por las cuales se niega reconocimiento de estados docentes.

Resolución No. 1835 de 13 de Junio de 1946, por la cual se concede licencia por gravedad a una maestra.

Resolución No. 1836 de 13 de Junio de 1946, por la cual se declara que han perdido derecho para volver a sus cargos dos Maestras.

Avisos y Edictos.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1456
(DE 17 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel D. Jolly E., Agente Postal de Colón, en reemplazo del señor Floréncio E. Delgado, quien pasa a ocupar otro cargo en la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1457
(DE 17 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Nidia de Belden, Oficial Asistente de Tercera categoría en la Sección de Encomiendas Postales de la ciudad de Panamá, en reemplazo de la señora Leticia A. de Sandoval, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

INVISTESE CON CARACTER OFICIAL A UN AGRIMENSOR

DECRETO NUMERO 905
(DE 11 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se inviste a un Agrimensor del título con carácter Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor David Ramos, de conformidad con el certificado otorgado por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 906
(DE 13 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Victoria Diez, Oficial de Primera Categoría de la Sección Consular y de Naves, en reemplazo de Alicia Diez, por el tiempo que dure la licencia concedida a esta última.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

AUTORIZASE A UNA COMPAÑIA PARA ESTABLECER Y OPERAR UN DEPOSITO**RESOLUCION NUMERO 573**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 573.—Panamá, junio 11 de 1946.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que la empresa The Coca-Cola Export Sales Company ha elevado un memorial solicitando el permiso correspondiente para establecer y operar en la ciudad de Colón un depósito de distribución de concentrado para su reexportación, el cual será introducido a la República de Panamá y que no será vendido en la Zona del Canal ni a las naves que crucen por esa vía marítima;

Que el continuo aumento en el consumo de concentrado en los lugares que se abastecen del depósito que actualmente tiene dicha empresa hace necesario el establecimiento de otro que le permita atender con eficiencia la demanda que se le hace y que ella está anuente a acondicionar un nuevo depósito con todos los reglamentos pertinentes vigentes;

Que examinada la solicitud en referencia el Gobierno no encuentra inconveniente que tal depósito se establezca, ya que la ley garantiza la libertad comercial en cuanto su ejercicio no resulta en detrimento de los intereses fiscales o con burla de los mismos, los cuales en todo caso, siempre deben quedar perfectamente garantizados;

Que esta seguridad puede obtenerse otorgando el permiso en mención siempre que se cumplan no solo con los reglamentos de policía, de construcción y de sanidad, sino también con las condiciones que a la entidad petente se le impongan para que los impuestos que se causen queden efectivamente protegidos; y

Que la firma mencionada ha constituido fianza por la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00) para responder del cumplimiento de las obligaciones que le impone esta Resolución,

RESUELVE:

Autorizar a The Coca-Cola Export Sales Com-

pany para establecer y operar un depósito de concentrado situado en la Calle 2ª N° 7016 de la ciudad de Colón que ha sido arrendado a la Compañía de Fuerza y Luz, siendo entendido que la empresa interesada cumplirá con los reglamentos de policía, de construcción y de sanidad. Queda también entendido que aquella entidad al importar la mercancía deberá pagar los impuestos consulares de un 5% ad-valorem, y que al llevar a cabo la reexportación pagará asimismo un 5% del monto de los impuestos de aduana, y tendrá que pasar por la intervención de un Inspector de Aduana, cuyos servicios serán pagados por el interesado a la Nación y por las demás condiciones que al efecto de garantizar la satisfacción de los impuestos que se causen establezca el Administrador General de Aduanas.

Aceptar la fianza de diez mil balboas (B. 10.000.00) constituida por la empresa en referencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Educación**NIEGASE RECONOCIMIENTO DE UN ESTADO DOCENTE****RESOLUCION NUMERO 1822**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1822.—Panamá, junio 12 de 1946.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Libertaria de Melo ha solicitado a este Ministerio, que se le reconozca el estado docente durante el año 1941-1942 en el cual prestó servicios como Profesora de Mecanografía y Estenografía en la Escuela Panamá.

Que de acuerdo con la Legislación Escolar vigente sólo se reconoce el estado docente a aquellas personas que hayan prestado servicios en el Ramo de Educación en las Instituciones del Estado;

Que la Escuela Panamá, no es una Institución oficial, sino privada,

RESUELVE:

Niégame a la señora Libertaria de Melo, el reconocimiento de su estado docente durante el año 1941-42, durante el cual prestó servicios en la Escuela Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

RESOLUCION NUMERO 1823

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1823.—Panamá, junio 12 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elisa de Rivera ha solicitado a este Ministerio, que se le reconozca el estado docente durante el año 1943-1944, en el cual prestó servicios como Profesora de Castellano e historia en la Escuela Panamá.

Que de acuerdo con la Legislación Escolar vigente sólo se reconoce el estado docente a aquellas personas que hayan prestado servicios en el Ramo de Educación en las Instituciones del Estado.

Que la Escuela Panamá, no es una Institución Oficial, sino privada,

RESUELVE:

Niégrese a la señora Elisa de Rivera, el reconocimiento de su estado docente durante el cual prestó servicios, en el año de 1941-42, en la Escuela Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LICENCIA POR GRAVIDEZ A UNA MAESTRA

RESOLUCION NUMERO 1835

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1835.—Panamá, junio 13 de 1946.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Concédesse a la señora Dominga E. de Bethancourt, maestra de grado en la Escuela Mixta de Punta de Chame, Provincia Escolar de Taboga, licencia por gravedad durante nueve meses sin derecho a sueldo, a partir del 1º de junio del presente año, de acuerdo con la ley 89 de 1941 y el decreto N° 269 de 1941.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECLARASE QUE HAN PERDIDO DERECHO PARA VOLVER AL CARGO UNAS MAESTRAS

RESOLUCION NUMERO 1836

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1836.—Panamá, junio 13 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Hersilia de Castillo y Rosa I. C. de Pinilla, informan que están en condiciones

de volver al cargo de maestras de grado del cual se separaron en uso de licencia por gravedad;

Que de acuerdo con los documentos presentados se establece que las señoras de Castillo y de Pinilla no cumplieron la condición que exige el artículo 3º del Decreto 269, de 22 de abril de 1942,

RESUELVE:

Infórmase a las señoras Hersilia de Castillo y Rosa I. C. de Pinilla que de conformidad con la Ley 89, Orgánica de Educación y el Decreto 269, reglamentario, han perdido el derecho de volver automáticamente al cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad y los beneficios que tales disposiciones establecen.

Hersilia de Castillo, maestra de grado en la escuela Mixta de El Limón, Provincia Escolar de Pesé.

Rosa I. C. de Pinilla, maestra de grado en la escuela de Puerto Limón, Provincia Escolar de Chitré.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de junio de 1946.

As. 5772. Escritura N° 47 de 20 de mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad Compañía Lamyra de Vapores S. A.

As. 5773. Escritura N° 1151 de 27 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la reunión celebrada el 30 de marzo de 1946 por los accionistas de la sociedad anónima denominada Vespuam Dairy Products Inc.

As. 5774. Escritura N° 1154 de 27 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 15 de mayo de 1946, por la Junta Directiva de la sociedad denominada Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A.

As. 5775. Escritura N° 1168 de 29 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 20 de abril de 1946, por los accionistas de la sociedad anónima denominada Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. (Overseas) Ltd.

As. 5776. Escritura N° 1188 de 30 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima Royal Crown Bottling Co. of Panama S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5777. Escritura N° 1193 de 30 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan extractos de Actas de reuniones de accionistas y Directores de la sociedad anónima denominada Goldhill Trading & Shipping Co. S. A.

As. 5778. Escritura N° 1225 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Libertaria Sarasqueta de Melo vende a Alfredo Tablate García y Guermendo Tablate García una finca situada en esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá cancela unos gravámenes a la vendedora.

As. 5779. Escritura N° 1222 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Teresa González viuda de Kalizowski vende a Herminia Sánchez de Kader dos fincas situadas en el Corregimiento de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 5780. Escritura N° 1776 de 10 de octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Clotilde Ardines vende a Petra del Rosario una finca en el Corregimiento de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 5781. Escritura N° 1123 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Sowley vende dos casas en La Chorrera a María Nera de Pulice.

As. 5782. Escritura N° 1124 de 4 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Blauen Skolowski de Patiño y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y dicha institución bancaria declara cancelada con hipoteca y anticresis.

As. 5783. Escritura N° 1128 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual John Talbot Mulcare vende a Mariano Sosa Calviño la finca N° 7633 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5784. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5921 de 31 de mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Bravo y Compañía Limitada, domiciliada en Río Abajo, Panamá.

As. 5785. Escritura N° 1230 de 4 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ricardo Gago Vázquez segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicado en las afueras de esta ciudad, y luego declara mejoras sobre el resto libre de la finca.

As. 5786. Escritura N° 218 de 18 de mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Anibal Ríos vende a Ciro Jaén una finca de su propiedad de la Sección de Chiriquí.

As. 5787. Escritura N° 178 de 19 de junio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y José Jaén y Jaén celebran contrato de préstamo garantizado con hipoteca y anticresis.

As. 5788. Escritura N° 26 de 2 de octubre de 1935, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende un lote de terreno a Carlos Reyes.

As. 5789. Escritura N° 16 de 8 de noviembre de 1945, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior; y Carlos Reyes confiere poder especial a Cristóbal Jaén.

As. 5790. Escritura N° 18 de 17 de diciembre de 1945, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual Emilia Jaén vende a Simón Jaén un lote de terreno situado en la población de Antón.

As. 5791. Escritura N° 6 de 19 de junio de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Heliodora Moreno de Isaza un lote de terreno en esa población.

As. 5792. Oficio N° 53 de 2 de abril de 1946, del Juez Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual se cancela la hipoteca que pesa sobre la finca N° 1115 de la Sección de Coclé de José Guillermo Jaén, constituida para garantizar la excarcelación de Juliana Visuete.

As. 5793. Escritura N° 1122 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Araúz, Díaz y Montenegro Limitada segrega un lote de terreno y declara la construcción de unas mejoras.

As. 5794. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5275 de 19 de noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Genaro Gómez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5795. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2190 de 18 de agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de J. E. Arjona, domiciliado en esta ciudad.

As. 5796. Escritura N° 1224 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas A. Villegas y Ester Fábrega de Villegas venden un lote de terreno de su finca N° 4968 situada en El Valle, Distrito de Antón, a Helda Ponce de Arze, quien lo refunde en su finca N° 8125.

As. 5797. Escritura N° 1231 de 4 de junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Wilfred Charles McBarrette vende dos lotes de terreno de su finca N° 10883 situada en Juan Díaz a los esposos Theodore Theophilus Greenindoo y Inez Albertin de Greenidge; y Mariano Sosa Calviño redime de su gravamen hipotecario dichos lotes.

As. 5798. Escritura N° 176 de 31 de mayo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del D. O. N° 4882 del Tomo N° 34.

As. 5799. Escritura N° 1128 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Carlos Chang Ortiz en representación de

la sociedad Nieto y Chang Ortiz Cía. Ltda. celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 5800. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5924 de 31 de mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Eladio Delgado, domiciliado en esta ciudad.

As. 5801. Escritura N° 52 de 22 de mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad Giusba Compañía de Navegación General S. A.

As. 5802. Escritura N° 179 de 3 de junio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Edouard Levy vende a Noble Addison Phillips la finca N° 3087.

As. 5803. Escritura N° 1175 de 29 de mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Samuel Ashton Bullen de su finca N° 7331 situada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Claudio Gorgas Bullen un lote de terreno.

As. 5804. Escritura N° 98 de 31 de mayo de 1946, de la Notaría de Nata, provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Nata vende a Aquilino Checa un lote de terreno en esa población.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

MIGUEL GARAY,

Notario Público principal del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número uno-sesentiuno (1-61),

CERTIFICA:

Que por escritura pública número veintiocho (28) de fecha diez del presente mes de junio, los señores Carlos León Kuong, Soupon Chen Backyew, José León Kuong y Man Cuy Chow Chan han constituido una sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Chen y León Compañía Limitada", con capital de seis mil balboas (B. 6.000.00) aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: Carlos León Kuong, mil quinientos balboas (B. 1.500.00); Soupon Chen Backyew, mil quinientos balboas (B. 1.500.00); José León Kuong, mil quinientos balboas (B. 1.500.00) y Man Cuy Chow Chan, mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Que el objeto de la sociedad será la de dedicarse al comercio en todas sus formas vendiendo telas, provisiones, mercancías secas, abarrotería, licores, cantina y todo negocio lícito que los socios tengan a bien hacer y durará por cinco (5) años prorrogables a voluntad de las partes, comenzando a contar desde el día en que se da la presente escritura.

Que el inventario y balance se harán cada año y las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios, y en caso de que la sociedad deba disolverse antes del plazo acordado, los socios nombrarán liquidadores y acordarán las bases para la liquidación, y el señor Carlos León Kuong será Gerente de la sociedad, quien tendrá el derecho del uso de la firma social. Que el señor Man Cuy Chow Chan será el Administrador de la sociedad y tendrá su domicilio principal en Almirante.

Que la responsabilidad de cada socio quedará limitada a una cantidad igual al monto de sus respectivos aportes.

Dado en Bocas del Toro, hoy a los diez días del mes de junio del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

M. GARAY,
Notario Público principal.

lq. 17241.
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario seguido por Aquilino Rodri-

que contra Doris Susane o Doris Susane de Vázquez, se ha señalado el día quince de julio entrante para proceder a la venta de la finca de propiedad de la demandada, distinguida en el Registro Público bajo el número 15,327, inscrita al folio 282 del tomo 397 de la Sección de la Propiedad de esta Provincia, que consiste en un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas dentro de los siguientes linderos: Norte, lote F-93; Sur, calle 144; Este lote F-95 y Oeste, lote F-91 y sus medidas son: Norte 17 metros; Sur 21 metros con 17 centímetros y Oeste, 29 metros 58 centímetros; Este 15 metros 82 centímetros. En dicho lote hay construidas dos casas de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado. La finca tiene un valor registrado de Bs. cuatro mil seiscientos treinta y dos balboas con cuatro centésimos que será la base para el remate, siendo indispensable consignar en la Secretaría de este Juzgado, el 5% sobre dicha suma para habilitarse como postor.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien al mejor postor. Se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Por tanto, se fija este aviso, de remate en lugar público de esta Secretaría hasta el día de la licitación, hoy trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Raúl Gmo. López G.
Secretario.

L. 17189
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público hace saber: Que en el juicio especial seguido por Sixta Tulia Testa de Quirós, para que con audiencia de los señores Antonio, Ernesto, José Juan, Tobias, Leonilda Testa y otros, se ordene la venta de bienes muebles pertenecientes proindiviso a ellos, se ha señalado el día diez y siete de julio de este año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto la venta de las siguientes fincas: número 1873, inscrita en el Registro Público al folio 126 del tomo 35 de la Sección de Propiedad de esta Provincia, que consiste en un lote de terreno que formó parte de otro denominado 'Hutillo' de Taboga, alinderado así: Norte terrenos de José María Fernández; Sur, lote de los herederos de Francisca Rivera Vda. de McGuiness; Este, terreno de los herederos Elías Vázquez A. y Oeste, terrenos municipales y sus medidas son: Norte 340 metros; Sur, 202 metros 50 centímetros; Este 155 metros y Oeste, 163 metros o sean 3 hectáreas con 9040 metros cuadrados.

Finca Número 1712, inscrita en el Registro Público al folio 408 del tomo 30 de la Sección de Propiedad de esta Provincia, que consiste en un terreno situado en Playa Honda, jurisdicción de Taboga, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Remigio Aparicio; Sur, terreno y casa de los herederos de Remigio Sandoval; Este, calle y Oeste, terreno de los herederos de Angelma Camet y sus medidas son: 11 metros 1 centímetro de frente por 9 metros 3 centímetros de fondo o sean 99 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados, sobre la finca hay construida una casa de madera con techo de zinc en mal estado, no declarada en el Registro Público. Cada finca ha sido avaluada en la suma de mil quinientos balboas, lo que da un total de tres mil balboas (B. 3.000.00) que será la base del remate y para habilitarse como postor es necesario depositar en la Secretaría de este Juzgado el cinco por ciento sobre la base del remate siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso de remate en lugar público del Juzgado hasta el día de la venta, hoy trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario del Juzgado 19 del Circuito,
Raúl Gmo. López G.

L. 17189
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Segundo Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Berta Antonia Cuadra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con domicilio ignorado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo Osvaldo Caldera Amador.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce (14) de Junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de que trata el Artículo 1349 del Código Judicial. Este edicto se fija de conformidad con lo dispuesto en el Art. 476 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario ad-hoc.,

Juan B. Acosta.

L. 17244
(Única publicación)

COPIA

Juzgado del Circuito de Veraguas.—Segunda Suplencia.
Santiago, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Con previo poder conferido por el interesado, el Licenciado Carlos A. Hooper, abogado de esta localidad, en escrito documentado de fecha ocho del pasado mes de febrero, solicitó de este tribunal la habilitación de edad del menor Luis Carlos Reyes, vecino del distrito de Cañazas, basando la solicitud en los siguientes hechos:

1º Luis Carlos Reyes es hijo natural de Susana Reyes, muerto cuatro días después del nacimiento suyo.
2º Su padre, murió también sin reconocer al menor y sin que éste llegara a conocerlo.

3º No tiene ramificares ni curadores que ejerzan sobre él la potestad.

4º Se viene gobernando a sí mismo dicho menor, y es el mismo quien tiene que ver con su subsistencia, para lo cual le es imprescindible la habilitación de edad.

Se indicó como pariente más cercano del referido menor a la señora Esperanza Reyes, quien se dio a conocer a la criatura una vez nació en el Hospital Santo Tomás, de la Capital de la República y quien lo tuvo a su cargo durante su niñez. Además, al escrito de demanda se acompañó la prueba documental que pasa a declararse:

a) Cobia certificada expedida por el Registrador General del Estado Civil, relativa a la inscripción del nacimiento del menor Luis Carlos Reyes, ocurrida en el Hospital Santo Tomás, el día doce de septiembre de mil novecientos veintisiete;

b) Cobia certificada expedida por el mismo empleado, sobre la inscripción de la defunción de la señora Susana González o Reyes, madre del citado menor;

c) Certificado expedido por el Personero Municipal de Cañazas, en que se hace relación de varios hechos circunstanciales favorables a la solicitud en estudio; y,

d) Cinco declaraciones extrajudiciales rendidas ante el Juez Municipal del referido distrito, por los señores Pablo D. de la Rosa, Manuel J. Clavel, Pedro J. Aguila, Juan Brea Jr. y Cristóbal C. Pineda, personas reconocidas como vecinos honorables de Cañazas.

Como la solicitud de que se trata se ajustaba en un todo a los preceptos establecidos por el artículo 1365 en relación con el artículo 1365 del Código Judicial, el suscrito, quien conoce del asunto, en su carácter de 2º suplente del Juez del Circuito, por impedimento del Juez

Titular y del Primer Suplente, le dió acogida a la tramitación consiguiente. En primer lugar se ordenó pasarlo en traslado al señor Fiscal del Circuito, a la pariente Esperanza Rodríguez (sic) y al Curador Ad-litem del menor, designándose para este cargo al señor Leopoldo E. Fábrega, en su carácter de Defensor de Oficio.

Con excepción del mencionado Curador Ad-litem, los traslados decretados fueron evacuados, haciéndolo el Ministerio Público por medio de su Vista Número 9 de veinticinco del mes de febrero pasado, en los siguientes términos:

"La solicitud de habilitación de edad que hace Luis Carlos Reyes, por medio de apoderado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 209 y 210 del C. Civil y, como se ha probado plenamente los hechos en que la funda, considero procedente que el señor Juez así lo resuelva".

La señora Esperanza Rodríguez evacua su traslado aceptando y confirmando los hechos esenciales de la demanda, con la salvedad en cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha del nacimiento de Luis Carlos Reyes y en la que tuvo lugar la muerte de su madre Susana González o Reyes, que asegura ocurrió cuatro años después del primer acontecimiento.

De manera que, con la prueba documental meritada no solo se ha establecido la necesidad y conveniencia que al menor Reyes le reportará la habilitación de edad demandada, sino que se ha acreditado debidamente ser mayor de diez y ocho años y que carece de padres y tutores que puedan asumir su guarda y representación en los actos y acciones que se relacionen con sus más vitales derechos civiles en procura de su propia existencia.

Así, pues, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones que se dejan citadas, tanto del Código Judicial como el Civil el tribunal considera que la solicitud en estudio debe resolverse favorablemente.

Por todo lo expuesto, el que firma, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, funcionario del conocimiento, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA a Luis Carlos Reyes, varón, mayor de diez y ocho años de edad, panameño, soltero, natural y vecino del distrito de Canchaz, comprensión de este Circuito Judicial, habilitado de edad, para el uso y goce de todos los derechos civiles que las leyes reconocen y conceden por razón de la presente habilitación.

Y, de conformidad con el artículo 1368 del citado Código Judicial expídase al interesado una copia de este fallo para su publicación en la forma establecida por dicha disposición; y luego, oportunamente se enviarán estas diligencias a la Notaría del Circuito, para su protocolización y demás fines legales consiguientes.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Oficial Mayor, (fdo.) Efraín Vega".

Santiago, 28 de Marzo de 1946.

El Secretario Ad-Interim,

Efraín Vega.

L. 1873

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

CITA Y EMPLAZA:

A Vicente Ortega, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Pocri, Distrito de Aguadulce, vecino en la época en que rindió indagatoria (31 de Julio de 1944) de Garnaderita, Distrito de Atalaya, con cédula cuyo número se desconoce por no haberla presentado, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que por el delito contra las buenas costumbres y el orden de la familia (actos libidinosos), se le ha abierto por medio del auto de proceder que dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Contra Vicente Ortega se ha adelantado esta investigación por denuncia presentado por María del Carmen Juárez, acusándolo del delito de tentativa de violación carnal, en perjuicio de la menor Arcadia Juárez, hija de la denunciante.

Sin la concurrencia de testigo presencial alguno, el hecho delictuoso imputado al acusado apenas aparece del

relato de la denunciante, que lo expone de esta manera:

"La menor Arcadia Juárez, niña de cuatro años de edad, que como a las tres y media de la tarde del día anterior (31 de Julio de 1944) al regresar del pozo donde se encontraba lavando y que su referida hija se había venido adelante, sorprendió a Ortega, que es un hombre de cuarenta años, en momentos en que tenía a su hija subida a una banca, con el trajecito levantado y frente a ella, medio arrodillado, a Vicente en actitud de violarla. Que al verlo le gritó y él seguidamente se levantó y se recostó frente a una mesa dándole la espalda, díjole diciéndole que se callara que nada había pasado. Agrega la denunciante que le vió a Ortega el pantalón manchado de lo que había botado y que en el suelo se veía parte de lo mismo; que la chiquilla estaba toda untada de la misma materia en las partes genitales y por las piernas; que con el trajecito que cargaba a limpio.

El traje en mención fue presentado al funcionario instructor; se ha sometido a examen químico por el patólogo del Hospital de esta ciudad, y el resultado es positivo en reducida intensidad.

Completamente pobre de elemento probatorio de todo otro orden se encuentra el informativo, y no se ve la razón fundamental para no recibirle declaración de ofendida a la menor, que para el día de autos contaba más de cuatro años y medio, ya que niñas aún de menor edad dan explicaciones bien claras de lo que ven y de lo que se les hace.

Aun cuando no consta el por qué no se haya cumplido la captura ordenada del sindicado, es de suponerse que tal orden no se haya cumplido por haber desaparecido del lugar el acusado; y esta circunstancia unida a los hechos narrados por la denunciante y su marido Juan García, que vieron el estado en que se encontraba la niña en esos momentos y el resultado del examen de laboratorio hecho en el trajecito de la ofendida, demuestra con bastante claridad la existencia de un hecho libidinoso, que la ley cataloga como delictuoso. Y como esos hechos son exclusivamente imputados al sindicado Vicente Ortega, ellos se consideran suficientes al tenor de la ley sobre procedimiento penal, para sostener un enjuiciamiento.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Vicente Ortega, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Pocri, Distrito de Aguadulce, vecino de Garnaderita, Distrito de Atalaya, con cédula que no presentó como responsable del delito contra las buenas costumbres y el orden de la familia, que prevee y castiga el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal y confirma la orden de detención provisional decretada contra él.

Al señor Capitán Jefe de esta Sección de Policía, suministrándole todos los datos y detalles que fueron posibles, se le encomienda la captura del acusado. Y una vez que ella sea efectuada será traído para notificarle personalmente este auto y para que atienda a su defensa.

Oportunamente se fijará día y hora para la celebración del juicio oral de esta causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. de J. Gutiérrez.—(fdo.) J. Guillén Srio".

Se advierte al procesado que si compareciere, se le administrará la justicia que le asiste y que de no hacerlo así, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá adelante sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

M. DE J. GUTIERREZ.

J. Guillén.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 24 de junio de 1946

CUADRO NUMERO 406 DE 2 DE MAYO DE 1946

Esteban Durán Amat S. A., brandy de fruta, whisky rock y rye etc., 32 bultos de Nueva Orleans por...	350	Johan Van Der Hans C ^o , maravilla curativa, ungüento hamamelis etc., 14 bultos de Nueva York por...	209
L. F. García, pianos con sus bancos 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.400	Roberto Heurtematte, toros cebú 8 bultos de Galveston Texas por...	4.000
Panamá Radio Corp., forros para asientos de teatros etc., 11 bultos de Nueva York por	1.039	Panamá, Refractories, ladrillos y arcilla refractarios 683 bultos de Galveston, Texas por	748
Agencia Sears, gomas, cámaras para gomas para autos etc., 8 bultos de Nueva York por	504	Elliot Shippin y Land, estufa de leña 1 pieza por...	109
International Import C ^o , radio receptores 130 bultos de Nueva York por...	6.302	Lewis Service, tarjetas de felicitaciones 7 bultos de Nueva York por...	1.540
International Import C ^o , equipo de radio transmisor 2 bultos de Nueva York por...	2.218	Servicio de Lewis S. A., papel para envolver soportes de hierro 22 bultos de Nueva York por...	160

CUADRO NUMERO 407 DE 3 DE MAYO DE 1946

Arango y Lyons S. A., madera de pinotea 339 bultos de Nueva Orleans por...	531	Mizrahi y Zardon Ltda., harina de trigo 100 bultos de Tacoma Wash., por...	353
Miguel Arbaiza, quina laroche, prep. reconstituyente fosfatina 6 bultos de Acapulco por	196	Mizrahi y Zardon Ltda., salsa picante 45 bultos de Nueva Orleans por...	85
Embajada Americana, impresos 1 bulto de Nueva York por...	75	Corp. Universal Export Corp., películas fotográficas 1 bulto de Nueva York por...	166
Embajada Americana, auto buick motor 45234295 1 bulto de Nueva York por...	1.700	Corp. Universal de Exp. calzado para hombres 8 bultos de Nueva Orleans por...	555
Embajada Americana, enseres de casa 7 bultos de Nueva Orleans por...	5.000	Corp. niversal Export, películas fotográficas 1 bulto de Nueva York por...	255
Embajada Americana, efectos personales 5 bultos de Nueva Orleans por...	570	Universal Export Corj, líquido químico de alquitrán rev. fotografías 2 bultos de Nueva York por...	152
Cia. El Aguila S. A., alambre aislador 4 bultos de Nueva York por...	264	Universal Export Corp., películas y papel para fotografías 32 bultos de Nueva York por...	8.020
Cia. Avila S. A., jarcia de henequén sisal 205 bultos de Progreso por...	2.176	Universal Export Corp., preservativos de caucho para profiláctico 7 bultos de Nueva York por...	648
Enrique Pascual, muebles de madera 2 bultos de Habana por...	250	Universal Export Corp., papel fotográfico 3 bultos de Nueva York por...	328
Alberto Ghitis, telas de algodón y rayón 6 bultos de Nueva York por...	3.001	Universal Export Corp., películas fotográficas 5 bultos de Nueva York por...	1.022
Molino Criollo, mani en vainas 100 bultos de Guayaquil por...	1.085	Reyes Espino, cebollas 50 bultos de Nueva Orleans por...	208
Alberto Ghitis, cepillos de dientes, capas de agua etc., 4 bultos de Nueva York por...	1.352	Silvestre y Brostella, brandy 3 cepas, soberano, vino viña dulce etc., 29 bultos de SENTRY Cádiz por...	4.175
Jaime Blasser, escopios y corta-vidrios, velas de cera 16 bultos de Nueva York por...	380	Silvestre y Brostella, brandy 3 cepas, soberano, vino viña dulce etc., 80 bultos de SENTRY, Cádiz por...	1.205
Lewis Service Inc., magazines 7 bultos de Nueva York por...	479	Ana Wong de Tam, Ferreteria Tam, herramientas para carpintero 2 bultos de Nueva York por...	241
Ezra Dabah C ^o , sábanas de algodón blancas 9 bultos de Nueva York por...	2.021	Film Universal Export Corp., sostenedores para papel e fotografías 1 bulto de Nueva York por...	116
Ezra Dabah C ^o , dril de algodón 2 bultos de Nueva York por...	575	Guardia Cia. Ltda., bombas hidráulicas y accesorios 7 bultos de Nueva York por...	498
C. G. de Haseth C ^o , tónico ceregón 42 bultos de Nueva York por...	780	Guardia Cia. Ltda., bombas hidráulicas y accesorios 28 bultos de Nueva York por...	2.563
Singer Sewing Machine C ^o , motores eléc. piezas recambio máq. coser etc., 3 bultos de Nueva York por...	356	Guardia Cia. Ltda., brochas para pintar 1 bulto de Nueva York por...	283
Lewis Service Inc., borradores de goma 9 bultos de Nueva York por...	753	Octavio Valencia, hilo de algodón para coser escobas 5 bultos de Nueva Orleans por...	598
Corp. Eisenmann S. A., extinguidores de metal y sus cargas 13 bultos de Nueva York por...	926	Octavio Valencia, máquinas para fabricar escobas, cerradura de acero etc., 20 bultos de Nueva York por...	1.243
Corp. Eisenman S. A., máquina de dictar eléc. con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	304	Ezra Dabah C ^o , telas de algodón 5 bultos de Buenaventura por...	1.536
The Wholesale Tire y Supply C ^o , empaquetadura de yute y lino etc., 2 bultos de Nueva York por...	113	Enrique Pascual, tubos talco, gravi, polvos vilma etc., 12 bultos de Habana por...	794
Alberto Ghitis, telas de algodón y rayón 4 bultos de Nueva York por...	1.145	Julio C. Contreras, cerraduras, candados y alabas seguridad 1 bulto de Nueva York por	105
Alberto Ghitis, calcetines para hombres y camisetas de algodón 7 bultos de Nueva York por...	1.522	Pablo Lamboglin B., camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	264
		Centraf de Lecherias S. A., leche en polvo	

descremada 50 bultos de San Francisco por . .	2.900	quinas registradoras 2 bultos de Nueva York por	52
Cía. Elias Angel S. A., sacos y pantalones de seda para hombres 2 bultos de Nueva York por	3.858	Empresa Panameña S. A., cable de acero 40 bultos de Nueva Orleans por	2.848
Panama American, papel para imprimir 265 bultos de Nueva York por	8.294	Clay Products, repuestos para máquina de fca. ladrillos 1 bulto de Nueva York por	432
Almacenes Martinz S. A., varilla de refuerzos 14 de Galveston Texas por	1.364	I. L. Maduro Jr., calzado de hule suelas de goma sin tacón 5 bultos de Nueva York por	247
Cardoze y Lindo S. A., bombas con su motor 1 bulto de Nueva York por	217	Valentin Moreno R., accesorios eléc. 19 bultos de Nueva York por	284
F. E. Escoffery, catálogos y folletos para prop. 1 bulto de Habana por	36	Arango y Lyons, llantas de caucho y tubos para las mismas 40 bultos por	1.109
Cº Kodak Panamá Ltda., equipo rayos X y instrumentos dentales 12 bultos de Nueva Orleans por	2.043	Almacén 25 Centavos, cepillos para el servicio domésticos 100 bultos de Londres por . .	1.187
Kodak Panamá Ltda., cilindros para gases 6 bultos de Nueva Orleans por	148	Casa Chial, harina de trigo 204 bultos de Nueva York por	822
Kodak Panamá Ltda., muebles para hospital y cirugía ins. acces. 2 bultos de Nueva Orleans por	60	Halmen y Son, botones de material plástico 3 bultos de Nueva York por	217
Kodak Panamá Ltda., sillas metálicas para uso hospitales 3 bultos de Nueva Orleans por	19	Julio Canavaggio S. A., whisky dewar white label 215 bultos de Liverpool por	2.218
F. E. Escoffery, chocolate en liquido 80 bultos de Nueva York por	834	Julio Canavaggio S. A., whisky dewar white label 25 bultos de Liverpool por	259
F. E. Escoffery, verduras en latas 94 bultos de Nueva Orleans por	253	Victor Azrak, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	767
F. E. Escoffery, goma, laca, planchas para planchadoras etc., 25 bultos de Liverpool por	371	Victor Azrak, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	396
F. E. Escoffery, vasos de vidrio ord. 200 bultos de Nueva York por	803	Arango y Lyons, tubería de hierro fundido y sus accesorios 2353 bultos de Habana por .	3.756
H. R. Knapp S. A., máquina para doblar tubos 1 bulto de Nueva York por	170	Arango y Lyons, accesorios para tubería de hierro fundido 7 bultos de Nueva Orleans por	338
José Cabassa, teñid 3 bultos de Nueva York por	4.160	J. P. Correa, oleomargarina 50 bultos de Nueva York por	323
Hospital Panamá, atomizadores y tubos para los mismos etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	145	Novey y Luttrell Inc., cerraduras y pasadores de hierro 10 bultos de Nueva York por	919
Miguel Arbaiza, jabones ord. de tocador y rinson 63 bultos de Nueva York por	341	Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, cueros curtidos para calzado 2 bultos de Nueva Orleans por	727
Miguel Arbaiza, colorete, lápiz labiales, polvos para tocador 5 bultos de Nueva York por	387	Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, cueros curtidos para calzado 1 bulto de Nueva York por	32
Miguel Arbaiza, ozemulsión 14 bultos de Nueva York por	302	Lindo y Maduro S. A., monturas para fotografía y accesorios 4 bultos de Nueva York por	187
Cía. Henríquez S. A., whisky black y white 100 bultos de Liverpool por	1.083	Panama Coca Cola Bottling Cº, coronas de de corcho y metal 166 bultos de Nueva York por	4.972
Servicio de Lewis S. A., patrones de modas, material prop. etc., 1 bulto de Nueva York por	616	Victor Azrak, tejidos de algodón (dril) 2 bultos de Nueva York por	574
Pan American Orange Crush, Cº, galletas de soda 150 bultos de Nueva Orleans por	885	C. González Revilla Hno., tónico antifebril Leonard 10 bultos de Nueva York por	588
Peicher y Kardonski, camisas de algodón para niños 1 bulto de Barranquilla por	284	The Office Service Cº, cintas para máquina de escribir, papel carbón 2 bultos de Nueva York por	583
Hernández y Cardona, accesorios para lavatorios 8 bultos de Nueva Orleans por	258	The Office Service Cº, sobres de papel 4 bultos de Nueva York por	40

CUADRO NUMERO 408 DE 4 DE MAYO DE 1946

Alfredo O. Boyd, hilo de algodón para pesca 2 bultos de Liverpool por	570	The Office Service Cº, máquina de calcular 3 bultos de Nueva York por	1.485
Aristides Romero, sábanas y fundas blancas 4 bultos de Nueva York por	822	M. Litscherbaum microfonos y soportes para los mismos 7 bultos de Nueva York por	148
Aristides Romero, sábanas y fundas blancas 3 bultos de Nueva York por	620	M. Litcherbaum, aparato receptores de radio 52 bultos de Nueva York por	1.489
De Anguey y Richa Cía. Ltda., género de algodón 2 bultos de Nueva York por	992	Suc. Carlos A. Cowes, tornillos de acero para madera 14 bultos de Nueva York por	313
Universal Films S. A., películas de cine, material de anuncios etc., 5 bultos de Nueva York por	314	Fábrica Nacional de Calzado, bloques de madera para cortar pieles etc., 20 bultos de Nueva York por	1.656
Cía. Elias Angel S. A., camisas de algodón 4 bultos de Nueva York por	1.712	Paramount Films S. A., películas de cine 4 bultos de Nueva York por	846
Herrera y Franco S. A., radio receptores admiral, cambia disco etc., 3 bultos de Nueva York por	983	Vestidos y Novedades, dril de algodón 2 bultos de Nueva York por	399
Herrera y Franco S. A., fonógrafos eléc. cambia disco automático etc., 4 bultos de Nueva York por	462	Vestidos y Novedades, dril de algodón 4 bultos de Nueva York por	2.257
Herrera y Franco S. A., cambia discos automáticos 5 bultos de Nueva York por	722	Rojas y Modelo, espejos de vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por	140
Sasso Cº S. A., tabletas medicinal polvo de picatyl etc., 8 bultos de Nueva York por	2.584	Philco Panamá S. A., máquinas de lavar 30 bultos de Nueva York por	1.542
Abel Espino, pailas de hierro 86 bultos de Liverpool por	397	Casa Chial S. A., saga y cordelería de henequén 120 bultos de Progreso por	1.335
National Cash Register, papel para má-		Pan. Panameña de Pinturas S. A., materias primas de fabricar pinturas 18 bultos de Nueva York por	1.544
		Charles Cacia, motocicleta norman usada mot. KNA-27443 1 bulto por	100